



## FUNDACIÓN TRIPARTITA

---

Todas las empresas disponen de una ayuda económica para realizar formación que se hace efectiva de manera muy sencilla mediante bonificaciones a la Seguridad Social.

La **Fundación Tripartita**, es la entidad que se encarga de Gestionar el Crédito a la Formación de todas las empresas.

La bonificación de la **Fundación Tripartita** para Formación y Empleo, está basada en que las empresas por haber cotizado en concepto de formación profesional a la Seguridad Social generan un crédito a su favor frente a la Administración para financiar las acciones formativas o cursos para sus trabajadores que consideren oportunos y demanden.

Si la empresa no reinvierte el crédito disponible durante ese año, en Diciembre lo pierde, ya que no es acumulable.

Desde **Aulalearning** gestionamos los trámites necesarios para la bonificación a través de la **Fundación Tripartita** sin ningún coste adicional a todas las empresas que lo soliciten y realicen la formación con nosotros.

### ¿Quién puede ser beneficiario?

---

Todas las empresas radicadas en España, independientemente de su tamaño siempre que coticen por la contingencia de formación profesional y desarrollen la formación de sus trabajadores.

## ¿Puede un autónomo acceder a las ayudas de la formación a través de las bonificaciones de la Seguridad Social?

---

Los autónomos no cotizan a la seguridad social en concepto de formación profesional y, por tanto, no pueden beneficiarse del sistema de bonificaciones, aunque sí los trabajadores del Régimen General pertenecientes a su empresa.

### Requisitos para bonificarse

---

- Estar al corriente de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social.
- Disponer de crédito de formación.
- Someter las acciones formativas a informe de la Representación Legal de los Trabajadores con 15 días al inicio del curso, o en su caso 30, de antelación a la comunicación de inicio de la formación.
- Realizar la acción formativa que se somete a bonificación.

### Crédito disponible

---

El crédito del que dispone una empresa para un año concreto se calcula aplicando un porcentaje, que anualmente se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a la cuantía ingresada en la Seguridad Social en concepto de cuota de formación profesional por dicha empresa el año anterior.

### Pasos para solicitar la gestión de la subvención

---

Si está interesado en que la subvención de la Fundación Tripartita, solicítenos los cuestionarios que necesitaremos rellenados para poder gestionar el crédito de su empresa:

- **Formulario datos alumno**
- **Formulario datos empresa**
- **Contrato de adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas**